



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**DON PASCUAL A. SUÁREZ BETANCORT, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),**

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de marzo de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se propone por la Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la incorporación de los siguientes expedientes, concluidos con posterioridad a la redacción del orden del día, lo que resulta aprobado por unanimidad de todos los Grupos Municipales, por razón de eficacia administrativa y economía procedimental.

### **3.2.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 17/18.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 9 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 17/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

#### **ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe alta</b>
03-241-227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
03-241-224.00	Primas de seguros	3.600,00
01-925-625.00	Mobiliario	3.697,05
<b>Total altas de créditos</b>		<b>10.297,05</b>

#### **BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe baja</b>
01-912-100.00	Retribuciones básicas	3.000,00
01-912-100.00	Retribuciones básicas	3.600,00
01-920-220.00	Ordinario no inventariable	3.697,05
<b>Total bajas de créditos</b>		<b>10.297,05”</b>



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD que emite la Intervención Municipal, de fecha 9 de marzo de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Jose A. Armengol Martín.